

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

Buenos Aires, 3 de mayo de 2018

VISTO:

La Res. CACFJ N° 10/16; lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y la Disp. SE-CFJ N° 01/18 y 11/18,

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ N° 11/18 se han analizado y resuelto en el marco del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 las solicitudes presentadas por los agentes que habían cumplido con los requisitos que establece el Reglamento al cierre del llamado del 15 de marzo de 2018.

Que se ha intimado a completar su solicitud a quienes no habían cumplido con la totalidad de los requisitos.

Que en esta oportunidad corresponden analizar las presentaciones de aquellos que han completado su solicitud.

Que entre los agentes que han completado la documentación exigida por el Reglamento de Becas se encuentran dos (2) agentes que revistan en la planta interina de Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 en su Art. 3º, segundo párrafo establece que el personal no permanente (planta de gabinete y transitoria), sólo puede solicitar becas para las actividades enunciadas en el Art. 6º, inc. 4º -jornadas y congresos-).

Que en relación a las solicitudes de quienes revisten en planta interina en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asesoría Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, ante el planteo formulado por una agente en el marco del Expte. "CFJ s/ Solicitudes de Becas Año 2017" (DGA N° 129/2017-0-), mediante el Dictamen N°141 AJ-17, de fecha 3 de agosto de 2017, ha opinado que *"...no corresponde a esta Asesoría Jurídica expedirse con relación al trámite que invoca la agente dependiente del Poder Judicial de la Ciudad (al que refiere como "proceso de normalización") ni al eventual resultado que éste pudiera tener (...) entendiendo que podrán otorgarse becas para la realización de las actividades enumeradas en el art. 6º incisos 1, 2 y 3 del Reglamento de Becas aprobado por la Resolución CACFJ n° 10/16 una vez que se acredite que la peticionante reúne el requisito de ser personal permanente que -a contrario sensu- exige el artículo 3 del mencionado Reglamento para acceder a las citadas becas..."*

Que en virtud de que los fondos presupuestarios disponibles son insuficientes para ser reservados para los peticionantes que revistan en planta interina, corresponde diferir el tratamiento de sus solicitudes hasta tanto se determine la existencia de un fondo residual proveniente de renunciaciones, caducidades o desistimientos a los apoyos económicos otorgados durante el corriente ciclo lectivo.

Que a partir de que existan fondos suficientes para atender a estas solicitudes, los apoyos económicos que pudieran otorgarse a los peticionantes referidos en el considerando anterior serán analizados en el orden en que den cumplimiento con el requisito faltante.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2017 el otorgamiento de la beca (Res CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las solicitudes que han cumplido la totalidad de los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

I. SOLICITUDES ADMITIDAS

I.1. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS

1. LEGAJO N° 54 (6 fojas) SOLICITUD DE HIPPE, MARÍA EUGENIA

Mediante las Actuaciones N° 2942 y 3050, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Psicología Forense, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende pesos cuarenta y siete mil quinientos veinte (\$ 47.520.-). Peticiona la suma de pesos veinte mil doscientos treinta (\$ 20.230.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas cuarenta (440) horas.

La peticionante se desempeña como perito psicóloga, en la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense dependiente de Dirección de Medicina Forense de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cincuenta y nueve mil cien con ochenta y cinco centavos (\$ 59.100,85).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

2. LEGAJO N° 63 (6 fojas) SOLICITUD DE LUBEL, ALEJANDRA FRIDA

Mediante las Actuaciones N° 2944 y 3050, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Psicología Forense, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende pesos cuarenta y siete mil quinientos veinte (\$ 47.520.-). Peticiona la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas cuarenta (440) horas.

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

La peticionante se desempeña como perito psicóloga de la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense dependiente de Dirección de Medicina Forense de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 69.954,95).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**3. LEGAJO N° 66 (7 fojas)
SOLICITUD DE MANRIQUE, PAULA MARÍA**

Mediante las Actuaciones N° 2941 y 3050, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Psicología Forense, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende cuarenta y siete mil quinientos veinte (\$ 47.520.-). Peticiona la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas cuarenta (440) horas.

La peticionante se desempeña como perito psicóloga de la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense dependiente de Dirección de Medicina Forense de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta mil setecientos noventa y nueve con setenta y ocho centavos (\$ 70.799,78).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**4. LEGAJO N° 77 (6 fojas)
SOLICITUD DE MOUESCA, MARÍA VICTORIA**

Mediante las Actuaciones N° 2943 y 3050, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Psicología Forense, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende pesos cuarenta y siete mil quinientos veinte (\$ 47.520.-). Peticiona la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas cuarenta (440) horas.

La peticionante se desempeña como perito psicóloga de la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense dependiente de Dirección de Medicina Forense de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 44.074,40).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**5. LEGAJO Nº 89 (13 fojas)
SOLICITUD DE PERSICHITTI, ELEONORA**

Mediante las Actuaciones Nº 2876, y 3129, solicita apoyo económico para continuar cursando la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende pesos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 84.560.-). Peticiona la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de seiscientos cuatro (604) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos veintisiete mil ciento quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 27.115,45) —conforme a la información publicada en la Ley 572—.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**6. LEGAJO Nº 96 (6 fojas)
SOLICITUD DE RIVAS, MARÍA DOLORES**

Mediante las Actuaciones Nº 2945 y 3050, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Psicología Forense, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende pesos cuarenta y siete mil quinientos veinte (\$ 47.520.-). Peticiona la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientos cuarenta (440) horas.

La peticionante se desempeña como perito psicóloga de la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense dependiente de Dirección de Medicina Forense de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 64.794,97).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**7. LEGAJO Nº 99 (fojas)
SOLICITUD DE ROJAS, MACARENA**

Mediante las Actuaciones Nº 2889, 2874 y 3064, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

El costo total de la carrera asciende pesos cuarenta mil trescientos veinte (\$ 40.320.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas ochenta y cuatro (384) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Escribiente asignada al Programa de Responsabilidad Social y Sustentabilidad de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta centavos (\$ 37.419,50).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**8. LEGAJO N° 104 (19 fojas)
SOLICITUD DE SORBO, HUGO DANIEL**

Mediante las Actuaciones N° 2821, 2937 y 3141, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Informático, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas noventa y seis (396) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos setenta y tres mil seiscientos ocho con noventa y seis centavos (\$ 73.608,96).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**9. LEGAJO N° 107 (6 fojas)
SOLICITUD DE SZWARC, JORDÁN ADRIEL**

Mediante las Actuaciones N° 2868 y 3050, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a pesos cincuenta y un mil quinientos veinte (\$ 51.520.-). Peticiona la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Oficial en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe

mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho con cuarenta y tres centavos (\$ 44.728,43).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**10. LEGAJO N° 113 (5 fojas)
SOLICITUD DE VENTUREIRA, MARÍA LUZ**

Mediante las Actuaciones N° 2845, y 3108, solicita apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo total de la carrera asciende pesos cien mil (\$ 100.000.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas diez (510) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Relatora en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$ 43.734,80).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

I.2 SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

**11. LEGAJO N° 14 (fojas)
SOLICITUD DE BISIO, FLORENCIA**

Mediante las Actuaciones N° 2913, 2971 y 3044, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo total de la carrera asciende pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 149.400.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas diez (510) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 41.552,44).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**12. LEGAJO N° 20 (12 fojas)
SOLICITUD DE CABRERA, HORACIO DANIEL**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

Mediante las Actuaciones N° 2953 y 2971, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad de San Andrés.

El costo total de la carrera asciende a pesos ciento ochenta y dos mil (\$ 182.000.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas cuarenta (540) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Oficial, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés con ochenta y nueve centavos (\$ 44.323,89).

Atento a lo informado por la Dirección de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de que el agente de referencia revistaba en la planta interina del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disp. SE-CFJ N° 11/18, Art. 79 se decidió diferir el tratamiento de su solicitud de beca hasta el 1° de agosto de 2018.

Mediante la Actuación 3142 la referida dependencia, advirtiendo que había consignado erróneamente la situación de revista del agente remitió un nuevo certificado laboral donde consta que el agente pertenece a la planta permanente.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**13. LEGAJO N° 21 (fojas)
SOLICITUD DE CAPONIGRO, MATÍAS**

Mediante las Actuaciones N° 2888 y 3104, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a pesos cuarenta y cuatro mil cien (\$ 44.100.-). Peticiona la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$ 20.800.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas veinte (420) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y ocho mil treinta y uno con dos centavos (\$ 68.031,02).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**14. LEGAJO N° 40 (27 fojas)
SOLICITUD DE FLORIO, AGUSTINA**

Mediante las Actuaciones N° 2957, 2967, 3005 y 3124, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a pesos ochenta y ocho mil setecientos cuatro (\$ 88.704.-). Peticiona la suma de pesos trece mil seiscientos ocho (\$ 13.608.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setecientos cuatro (704) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con veintiocho centavos (\$ 64.692,28).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

15. LEGAJO N° 52 (47 fojas)
SOLICITUD DE HAVELA, LEONARDO GASTÓN MARTÍN

Mediante las Actuaciones N° 2847, 2935, 3073, 3107 y 3118, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

El costo total de la carrera asciende a pesos ochenta y dos mil ochocientos (\$ 82.800.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ochocientos sesenta y cuatro (864) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Auxiliar en la Secretaría General de Coordinación Técnica del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos treinta y un mil quinientos uno con veintinueve centavos (\$ 31.501,29).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

16. LEGAJO N° 57 (18 fojas)
SOLICITUD DE KAPEICA, DANA CARINA

Mediante las Actuaciones N° 2950 y 3113, solicita apoyo económico para cursar el Programa de Actualización en Género y Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-). Peticiona la suma de pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veintiocho (128) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este del Ministerio Público Fiscal

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y cinco mil setecientos once con ochenta y dos centavos (\$ 65.711,82).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**17. LEGAJO N° 62 (20 fojas)
SOLICITUD DE LOMBARDO, GUADALUPE**

Mediante las Actuaciones N° 2947, 3106 y 3150, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto Juveniles, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a pesos noventa mil noventa (\$ 90.090.-). Peticiona la suma de pesos diecisiete mil cuarenta y siete con ochenta centavos (\$ 17.047,80).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setecientos quince (715) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Auxiliar en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos treinta y cinco mil noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 35.099,59).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**18. LEGAJO N° 64 (20 fojas)
SOLICITUD DE MAC KENZIE, MARÍA ELENA**

Mediante las Actuaciones N° 2895, 3110 y 3140, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho Penal, en la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a pesos noventa mil setecientos cincuenta (\$ 90.750.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas cuarenta y cuatro (544) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Oficial, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta mil ochocientos dieciséis con ocho centavos (\$ 40.816,08).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**19. LEGAJO N° 76 (19 fojas)
SOLICITUD DE MONES RUIZ, MIGUEL**

Mediante las Actuaciones Nº 2955, 3037 y 3095, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la carrera asciende a pesos noventa y tres mil ochocientos quince (\$ 93.815.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas (300) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en la Defensoría Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y un mil seiscientos ochenta y dos con dieciocho centavos (\$ 61.682,18).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**20. LEGAJO Nº 78 (12 fojas)
SOLICITUD DE NUÑEZ, JUAN MANUEL**

Mediante las Actuaciones Nº 2912, 2971 y 3043, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo total de la carrera asciende a pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 149.400.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientos diez (510) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con veintidós centavos (\$ 77.478,22).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**21. LEGAJO Nº 83 (14 fojas)
SOLICITUD DE PAFUNTO, CHRISTIAN ALEXIS**

Mediante las Actuaciones Nº 2908, 3108 y 3085, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, en la Universidad del Salvador.

El costo total de la carrera asciende a pesos ciento ocho mil doscientos cincuenta (\$ 108.250.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas ochenta (380) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro con ocho centavos (\$ 45.234,08).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

22. LEGAJO N° 88 (29 fojas) SOLICITUD DE PEREZ BALDA, FACUNDO MARTÍN

Mediante las Actuaciones N° 2956, 3050, 3116 y 3139, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho de Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a pesos cuarenta y cuatro mil cien (\$ 44.100.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria cuatrocientas (420) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y dos mil doscientos dieciséis con veintitrés centavos (\$ 62.216,23).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

I.3. SOLICITUDES DE BECAS PARA CURSOS

23. LEGAJO N° 31 (15 fojas) SOLICITUD DE DEL VALLE, MARÍA JULIETA

Mediante las Actuaciones N° 2921, 2874 y 3090, solicita apoyo económico para realizar Cursos de Posgrado, pertenecientes a la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de los cursos, por una carga horaria total de noventa y seis (96) horas, asciende a pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-). Peticiona la suma de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-).

La agente se desempeña en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos treinta y seis mil quinientos doce con treinta y tres centavos (\$ 36.512,33).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

24. LEGAJO N° 47 (20 fojas)

SOLICITUD DE GONZÁLEZ DE LOS SANTOS, CECILIA

Mediante las Actuaciones Nº 2840 y 3082, solicita apoyo económico para cursar Diplomatura Internacional en Procedimiento Tributario (Modalidad On Line), en el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas.

El costo total de la actividad asciende a dólares novecientos ochenta (u\$S 980). Peticiona la suma de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$14.175.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ochenta (80) horas.

La peticionante se desempeña en el cargo de Defensora, en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 4 del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta mil seiscientos once con noventa y cinco centavos (\$ 60.611,95) — conforme a la información publicada en la Ley 572—

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

I.4. SEGUNDAS CARRERAS

25. LEGAJO Nº 23 (26 fojas)

SOLICITUD DE CELAURO, FLORENCIA ROMINA

Mediante las Actuaciones Nº 2757, 2788, 2992 Y 3097, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad Austral.

El costo total de la carrera asciende a pesos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta (\$ 295.480.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientas setenta y tres (273) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante Interina en la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 23 del Ministerio de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 55.688,96).

Del análisis de la documentación obrante en este Centro, surge que ha acreditado satisfactoriamente la finalización de la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Universidad del Salvador para la que fuera becada durante el año 2016.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

26. LEGAJO Nº 111 (30 fojas)

SOLICITUD DE VARGAS, MARCELA

Mediante las Actuaciones Nº 2852 y 3136, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Infancia e Instituciones, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

El costo total de la carrera asciende a pesos ochenta y tres mil setecientos veinte (\$ 83.720.-). Peticiona la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas veinte (420) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Oficial en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 62.169,84).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

II. SOLICITUDES DIFERIDAS

**27. LEGAJO N° 30 (17 fojas)
SOLICITUD DE DE BELLA, KARINA**

Mediante las Actuaciones N° 2954 y 3117, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad Abierta Interamericana.

Del certificado laboral acompañado surge que la agente revista en la Planta Interina.

En consecuencia, a la fecha no cumple con todos los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

**28 LEGAJO N° 30 (17 fojas)
SOLICITUD DE DLOUKY, JORGELINA**

Mediante las Actuaciones N° 2936 y 2971, solicita apoyo económico para cursar la Carrera de Especialización en Derecho Tributario, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Del certificado laboral acompañado surge que la agente revista en la Planta Interina.

En consecuencia, a la fecha no cumple con todos los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

Que en la presente disposición se otorga apoyos económicos por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 581.810,80).

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos, aprobado por Res-CACFJ N° 10/16, es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **HIPPE, MARÍA EUGENIA** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Psicología Forense**, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veinte mil doscientos treinta (\$ 20.230.-), para el año 2018.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico a **LUBEL, ALEJANDRA FRIDA** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Psicología Forense**, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-), para el año 2018.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico a **MANRIQUE, PAULA MARÍA** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Psicología Forense**, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-), para el año 2018.

Art. 4º: Concédese un apoyo económico a **MOUESCA, MARÍA VICTORIA** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Psicología Forense**, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-), para el año 2018.

Art. 5º: Concédese un apoyo económico a **PERSICHITTI, ELEONORA** para continuar cursando la **Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), para el año 2018.

Art. 6º: Concédese un apoyo económico a **RIVAS, MARÍA DOLORES** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Psicología Forense**, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-), para el año 2018.

Art. 7º: Concédese un apoyo económico a **ROJAS, MACARENA** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 8º: Concédese un apoyo económico a **SORBO, HUGO DANIEL** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Derecho Informático**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 9º: Concédese un apoyo económico a **SZWARC, JORDAN ADRIEL** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-), para el año 2018.

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

Art. 10: Concédese un apoyo económico a **VENTUREIRA, MARÍA LUZ** para continuar cursando la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico**, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 11: Concédese un apoyo económico a **BISIO, FLORENCIA** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico**, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) para el año 2018.

Art. 12: Concédese un apoyo económico a **CABRERA, HORACIO DANIEL** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad de San Andrés, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) para el año 2018.

Art. 13: Concédese un apoyo económico a **CAPONIGRO, MATÍAS** para cursar la **Carrera Especialización en Derecho Constitucional**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$ 20.800.-) para el año 2018.

Art. 14: Concédese un apoyo económico a **FLORIO, AGUSTINA** para cursar la **Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos trece mil seiscientos ocho (\$ 13.608.-), para el año 2018.

Art. 15: Concédese un apoyo económico a **HAVELA, LEONARDO GASTÓN MARTÍN** para cursar la **Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social**, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 16: Concédese un apoyo económico a **KAPEICA, DANA CARINA** para cursar el **Programa de Actualización en Género y Derecho**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-), para el año 2018.

Art. 17: Concédese un apoyo económico a **LOMBARDO, GUADALUPE** para cursar la **Maestría en Problemáticas Sociales Infante Juveniles**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos diecisiete mil cuarenta y siete con ochenta centavos (\$ 17.047,80), para el año 2018.

Art. 18: Concédese un apoyo económico a **MAC KENZIE, MARÍA ELENA** para cursar la **Maestría en Derecho con Orientación en Derecho Penal**, en la Universidad de Palermo, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 19: Concédese un apoyo económico a **MONES RUIZ, MIGUEL** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 20: Concédese un apoyo económico a **NUÑEZ, JUAN MANUEL** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico**, en la Pontificia Universidad

Católica Argentina, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 21: Concédese un apoyo económico a **PAFUNTO, CHRISTIAN ALEXIS** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Procesal**, en la Universidad del Salvador, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 22: Concédese un apoyo económico a **PEREZ BALDA, FACUNDO MARTÍN** para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Constitucional**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 23: Concédese un apoyo económico a **DEL VALLE, MARÍA JULIETA** para realizar los **Cursos de Posgrado, pertenecientes a la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-), para el año 2018.

Art. 24: Concédese un apoyo económico a **GONZALEZ DE LOS SANTOS, CECILIA** para cursar la **Diplomatura Internacional en Procedimiento Tributario (Modalidad On Line)**, en el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas, por la suma de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-), para el año 2018.

Art. 25: Concédese un apoyo económico a **CELAURO, FLORENCIA ROMINA** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad Austral, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 26: Concédese un apoyo económico a **VARGAS, MARCELA** para cursar la **Carrera de Especialización en Infancia e Instituciones**, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-), para el año 2018.

Art. 27: Difiérese el tratamiento de la solicitud de beca de **DE BELLA, KARINA** hasta el 1º de agosto de 2018.

Art. 28: Difiérese el tratamiento de la solicitud de beca de **DLOUKY, JORGELINA** hasta el 1º de agosto de 2018.

Art. 29: Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante las concesiones, rechazos y diferimientos dispuestos en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 30: Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

Art. 31: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el lugar y fecha dispuestos en la presente disposición.

Art. 32: En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

A los efectos de suscribir la referida carta compromiso deberán comparecer personalmente en las aulas del CFJ (sitas en Bolívar 177, 2° piso de esta Ciudad) el día 18 de mayo de 2018 a las 12.00 horas, munidos de su documento nacional de identidad.

En virtud de que en dicha oportunidad deberán denunciar los datos bancarios de su "cuenta sueldo", se les hace saber que deberán concurrir con fotocopia de los datos identificatorios completos de la cuenta referida, incluyendo CBU (número o alias).

Art. 33: Hágase saber a los agentes concernidos en el Punto I. 1. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS que los beneficios concedidos mediante la presente Disposición han sido otorgados bajo la condición de que cada solicitante cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el art. 20 inc. 2° y 3° del Reglamento de Becas aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 en relación a su pedido del año 2017. Se establece como plazo máximo para su cumplimiento el 1° de noviembre de 2018, bajo apercibimiento de tener que devolver todos los montos que se le hubieran reintegrado en concepto de beca del año 2018, de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Res. CACFJ 10/16.

Art. 34: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2018, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 35: Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2018 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia: el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2019.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

Art. 36: Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto la carta compromiso -y denunciado los datos de la "cuenta sueldo" donde se harán las transferencias- y hasta el último día hábil del mes de mayo de 2018, ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia.

Establécese para quienes no lo hayan solicitado en el mes de mayo del presente año, la caducidad automática de su beca, el primer día hábil del mes de junio, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses.

Quedan exceptuados de este plazo (y consecuentemente del apercibimiento del párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha, o

a quienes se les haya diferido el tratamiento de su beca, y al último día hábil del mes de mayo no tuvieran suscripta la carta compromiso.

Establécese para aquellos becarios que le quedaran remanentes de reintegros luego del mes de mayo, que éstos deben ser presentados **exclusivamente** en los meses de agosto y noviembre de 2018.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ser ingresarlas es el 30 de noviembre de 2018.

Art. 37: Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

Art. 38: Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

Art. 39: Regístrese, comuníquese a la Presidente del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 34/18

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial